

BASES DE POSTULACION

Fondos Concursables

Illapel 2024



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
COMUNITARIO



 
Municipalidad
de Illapel

Contenido

A QUIENES VA DIRIGIDO	3
CALENDARIO	4
CARACTERÍSTICAS DE LOS FONDOS CONCURSABLES 2024.....	5
TIPOS DE PROYECTO.....	5
FONDOS DE POSTULACION.....	5
1. FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE.....	5
2. FONDO DE SEGURIDAD.....	7
3. FONDO DE CULTURA.....	8
4. FONDO DE DEPORTES	9
5. FONDO VACACIONES PERSONAS MAYORES.....	10
PLAZOS DE EJECUCIÓN.....	11
FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS	11
Los recursos disponibles de fondos concursables 2024, financiarán iniciativas con montos de acuerdo a la siguiente tabla	
DETALLES DE LOS GASTOS.....	12
GASTOS NO FINANCIADOS MEDIANTE FONDOS CONCURSABLES.....	12
RESTRICCIONES GENERALES	13
POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD	13
Requisitos para la postulación	13
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.....	14
MONTOS MÁXIMOS Y NÚMERO DE POSTULACIONES POR ORGANIZACIÓN.....	14
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	14
FORMA, FECHA Y LUGAR DE LA POSTULACIÓN.....	15
PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE PYOYECTOS.....	15
EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS	16
FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	16
ADJUDICACIÓN DEFONDOS	18
APROBACIÓN DEL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL	18
EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS.....	19
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	19

A QUIENES VA DIRIGIDO

Los fondos concursables van dirigido a Personas Jurídicas sin fines de lucro. Las organizaciones interesadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

1. Colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones municipales con relación a las áreas de financiamiento de las subvenciones y/o fondos concursables.
2. Que las actividades que buscan financiar mediante estos fondos concursables no sean desarrolladas habitual y permanentemente por la Municipalidad, a través de sus programas comunitarios.
3. No tener rendiciones de cuentas pendientes con la Municipalidad por subvenciones u otros aportes municipales
4. Encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y de donaciones con franquicias tributarias.
5. Contar con Personalidad Jurídica vigente.
 - **Organizaciones territoriales:** Juntas de Vecinos y Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
 - **Organizaciones Funcionales:** Clubes de Personas Mayores, Organizaciones Animalistas, Agrupaciones de Personas con Discapacidad, Comités de Seguridad, culturales, deportivas, juveniles, mujeres, pueblos originarios, religiosas, salud, sociales, entre otras.

ETAPAS DE PROCESO



CALENDARIZACIÓN

ACCIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
Presentación bases a Concejo Municipal	21 de Junio 2024	Presentación a concejo municipal de bases técnicas para la adjudicación de los fondos.
DIFUSIÓN Retiro de bases y formularios	Desde el 21/6/2024 hasta el 18 de julio 2024, 14:00 hrs	Desde la aprobación de las bases, hasta antes del vencimiento del plazo de postulación.
CAPACITACIÓN Taller teórico donde se entregan orientaciones técnicas a las organizaciones interesadas.	Fecha Propuesta: 27 y 28 de Junio	Se realizarán dos instancias de participación comunitaria.
POSTULACIÓN Recepción de Proyectos	Hasta el 18 de julio 2024, 14:00 hrs	Recepción de proyectos en oficina de partes
SELECCIÓN Comisión de evaluación	Del 22 Julio al 02 de Agosto 2024	Comisión evaluará los proyectos presentados.
Presentación resultados Concejo Municipal	6 de agosto	Presentación de pre selección al concejo municipal.
PUBLICACIÓN Entrega de resultados a organizaciones	Una vez aprobado por el concejo municipal	
Entrega de recursos	Fecha Estimada: 12 de Agosto del 2024 (Por definir)	
EJECUCIÓN Período de puesta en marcha de los proyectos adjudicados.	Puesta en marcha de las Iniciativas. Agosto/Septiembre/Octubre/Noviembre.	
RENDICIÓN Rendición de cuentas	Hasta el 30 Diciembre	Presentación de documentación formal cierre del proceso.

Las fechas y plazos para la postulación son fatales para los interesados, sin perjuicio los demás plazos son referenciales para la Municipalidad, por lo que en caso de sufrir modificaciones se informará oportunamente a través de los medios de difusión de la Municipalidad de Illapel.

CARACTERÍSTICAS DE LOS FONDOS CONCURSABLES 2024

TIPOS DE PROYECTO

Infraestructura: iniciativas orientadas al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad del equipamiento comunitario que se encuentre debidamente regularizado según corresponda. Cabe señalar que el diseño del proyecto debe ser acorde al presupuesto presentado. En el formulario de postulación del proyecto **debe incluir fotografías del espacio a intervenir.**

Equipamiento e Implementación: proyectos que impliquen la adquisición de elementos e insumos para desarrollar iniciativas, por ejemplo: equipamiento deportivo, vestimenta para presentaciones culturales, instrumentos musicales, equipamiento audiovisual, entre otros.

Actividades Comunitarias: proyectos que fortalezcan la participación de vecinas/os en las distintas áreas del quehacer municipal, cuya planificación y ejecución esté a cargo de una o más organizaciones. Corresponden a actividades cuyo objetivo se relacione con contribuir a la participación social de la comunidad.

➤ **Estos tres tipos de proyectos se distribuirán en las siguientes líneas de postulación.**

FONDOS DE POSTULACION

Para el año 2024 se han definido 5 fondos de postulación de iniciativas y proyectos, los cuales corresponden a: **1) Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)**, **2) Fondo de Cultura**, **3) Fondo de Deporte** y **4) Fondo de Seguridad**, **5) Vacaciones para Personas Mayores**. Para cada Fondo concursable se establecen las respectivas líneas de financiamientos y montos máximos asociados.

A continuación, se identifican las características de cada uno de los Fondos Concursables:

1. FONDO DE DESARROLLO VECINAL – FONDEVE.

Este Fondo tiene por objetivo apoyar iniciativas de Desarrollo Comunitario presentadas por las organizaciones comunitarias vigentes de la comuna de Illapel; las cuales sean de interés común y tiendan a promover la recreación, participación social y vínculo entre sus miembros para una mayor fortaleza de su organización.

La Municipalidad de Illapel, a través de la DIDECO, ha destinado para el Fondo de Desarrollo Vecinal del año 2024 un monto de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos).

Las organizaciones participantes tendrán un financiamiento de \$500.000 (quinientos mil pesos) para financiar 70 proyectos.

Las organizaciones podrán presentar proyectos para algunas de las 4 áreas definidas, a saber: 1) Proyectos de Infraestructura Comunitaria, 2) Proyectos de equipamiento o implementación, 3) Proyectos medioambientales, y 4) Proyectos que apoyen el desarrollo, la participación y recreación comunitaria. A continuación, se describe cada una de las áreas identificadas:

ÁREA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	FINANCIAMIENTO
Proyectos de Infraestructura Comunitaria.	Contempla la reparación o mejoramiento de espacios comunitarios y heroseamiento de sedes comunitarias.	Reparación de instalaciones sanitarias, reparación de pisos, reparación de techos, reparación de instalaciones eléctricas, gasfitería, etc.	\$500.000
	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL: implementación de mejoras menores en infraestructuras a los espacios comunitarios que favorezcan el acceso a personas con discapacidad, personas mayores, embarazadas y otros	Ramplas de acceso a sedes comunitarias, pasa manos, mejoras en baños públicos, en otras.	\$500.000
Proyectos de equipamiento o implementación	Contempla equipar cocinas, adquisición de equipos de sonido y/o audiovisuales, equipos que permitan mejorar la entrega de información y comunicación con los socios. Indumentaria y artículos para el desarrollo de actividades en común.	Compra de vajilla, microondas, parlantes, micrófonos, megáfonos, impresoras, ropa corporativa, mesas, sillas, etc.	\$500.000
Proyectos medioambiente	Considera fomentar actividades para el cuidado del medio ambiente, recuperación de entornos, limpiezas comunitarias, manejo de residuos y acciones relacionadas al reciclaje. Además de implementación de iniciativas relacionadas a la tenencia responsable de mascotas.	Adquisición de Contenedores de basura, composteras, basureros, carretillas, herramientas, Jaula de traslado, bozales, arnés, alimentos para mascotas, insumos médicos veterinarios, etc.	\$500.000
Proyectos que apoyen el desarrollo, la recreación y participación comunitaria.	Contempla Iniciativas que permitan a los socios desarrollar instancias de aprendizajes según área de desempeño, además de generar espacios de participación en los socios.	Pago de monitores o facilitadores, capacitaciones, celebración de efemérides (ej. Fiesta navideña, fiestas patrias u otras celebraciones),	\$500.000

2. FONDO DE SEGURIDAD

Este Fondo tiene por objetivo mejorar la percepción de seguridad de las comunidades de barrios, territorios y/o localidades, a través de la adquisición de equipos, equipamientos y/o dispositivos que aporten a la prevención de la delincuencia; así como también de la recuperación de espacios públicos por medio de luminarias en los sectores rurales de la comuna de Illapel.

La Municipalidad de Illapel, a través de la Dirección de Seguridad Pública, ha destinado para el Fondo de Seguridad del año 2024 un monto de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos).

Las iniciativas, proyectos o actividades tendrán un financiamiento de hasta \$800.000 (ochocientos mil pesos) para financiar 20 proyectos.

Las organizaciones podrán presentar proyectos para algunas de las 3 líneas de financiamiento definidas, a saber: 1) Instalación de sistemas de cámaras de Seguridad, 2) Instalación de sistemas de alarmas comunitarias y 3) Luminarias solares (para localidades rurales).

ÁREA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	FINANCIAMIENTO
Línea 1: Instalación de sistemas de cámaras de Seguridad	Corresponde a la adquisición de insumos y equipamientos que permitan la instalación de cámaras de seguridad en espacios comunitarios y/o puntos críticos para la comunidad.	Adquisición de grabador, cámaras de televigilancia, cableado y almacenamiento, acceso a imágenes a través de dispositivos fijos como televisores o teléfonos celulares, etc.	\$800.000
Línea 2: Instalación de sistemas de alarmas comunitarias	Corresponde a la adquisición de insumos y equipamientos que permitan la instalación de alarmas comunitarias en espacios comunitarios y/o puntos críticos para la comunidad.	Adquisición de kits, sirenas de alta potencia, batería de respaldo, gabinete antivandálico, controles y carteles disuasorios, etc.	\$800.000
Línea 3: Luminarias solares (para sectores rurales)	Corresponde a la adquisición de luminarias solares para puntos críticos en sectores rurales, que generan inseguridad.	Adquisición de brazos para luminaria, lámpara, panel fotovoltaico, batería, etc.	\$800.000

3. FONDO DE CULTURA

Este Fondo tiene por objetivo contribuir al desarrollo comunitario de la comuna de Illapel a través de las artes y las culturas, fomentando el desarrollo de iniciativas, proyectos y actividades que promuevan la cultura en las comunidades y territorios, así como también del fortalecimiento de las organizaciones culturales y artísticas de la comuna.

La Municipalidad de Illapel, a través de la DIDECO, ha destinado para el Fondo de Cultura del año 2024 un monto de \$10.000.000 (diez millones de pesos).

Las iniciativas, proyectos o actividades tendrán un financiamiento de hasta \$500.000 (quinientos mil pesos) para financiar 20 proyectos.

Las organizaciones podrán presentar proyectos para algunas de las 2 líneas de financiamiento definidas, a saber: 1) Adquisición de Indumentaria, Materiales y Equipamiento, y 2) Actividades culturales y/o presentaciones artísticas.

ÁREA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	FINANCIAMIENTO
Línea 1: Adquisición de Indumentaria, Materiales y Equipamiento	Corresponde al financiamiento de materiales y equipamiento que se relacione con el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales. También contempla la adquisición de indumentaria, vestuario y maquillaje u otros elementos para fines similares.	Instrumentos musicales, equipamiento artístico, materiales para actividades culturales y/o artísticas, vestimentas, accesorios, escenografía, etc.	\$500.000
Línea 2: Actividades culturales y/o presentaciones artísticas	Corresponde al financiamiento de gastos que permitan desarrollar actividades culturales, literarias y/o presentaciones artísticas, cuyos principales beneficiarios sean vecinos/as de la comuna de Illapel.	Desarrollo de actividades comunitarias y/o barriales artísticas, literarias, teatrales, culturales, religiosas, Conservación de la cultura local, pueblos originarios, adquisición de colaciones, catering, etc.	\$500.000

4. FONDO DE DEPORTES

Este Fondo tiene por objetivo contribuir al desarrollo comunitario de la comuna de Illapel a través del Deporte, fomentando el desarrollo de iniciativas, proyectos y actividades que promuevan el deporte y la vida saludable, así como también del fortalecimiento de las organizaciones deportivas de la comuna, considerando un enfoque de descentralización y enfoque de género, con el objetivo de generar mayor equidad en el acceso a oportunidades y condiciones para el deporte.

La Municipalidad de Illapel, a través de la DIDECO, ha destinado para el Fondo de Deportes del año 2024 un monto de \$10.000.000 (diez millones de pesos).

Las organizaciones podrán presentar proyectos para algunas de las 3 líneas de financiamiento definidas, a saber: 1) Implementación deportiva con enfoque de género 2) Actividades deportivas y 3) Implementación deportiva, por un monto de inversión de \$500.000.-

ÁREA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	FINANCIAMIENTO
Línea 1: Implementación Deportiva con Enfoque de Genero	Corresponde al financiamiento de materiales, indumentaria y/o equipamiento deportivo para organizaciones en que la mayoría o totalidad de sus integrantes corresponda a mujeres.	Adquisición de uniformes, balones, equipamiento deportivo, etc.	\$500.000
Línea 2: Actividades deportivas	Corresponde al financiamiento de gastos que permitan desarrollar actividades deportivas, cuyos principales beneficiarios sean vecinos/as de la comuna de Illapel.	Materiales para actividades deportivas, contratación de Monitores y/o facilitadores, adquisición de copas, medallas, etc.	\$500.000
Línea 3: Implementación deportiva	Corresponde al financiamiento de materiales, indumentario y/o equipamiento que se relacione con el desarrollo de actividades deportivas.	Adquisición de uniformes, balones, equipamiento deportivo, etc.	\$500.000

5.FONDO VACACIONES PERSONAS MAYORES

Este Fondo tiene por objetivo aportar a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la ciudad de Illapel y aportar significativamente a una vida activa a la salud física y mental de la población.

La promoción del Turismo interno en las diferentes temporadas del año, dan firmeza a fomentar junto a ello la entretención, la instancia de participación y conocer lugares de nuestro valle y la región de coquimbo.

La Municipalidad de Illapel, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ha destinado para el Fondo Viajes del Adulto Mayor del año 2024 un monto de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos).

Las iniciativas, proyectos o actividades tendrán un financiamiento de \$1.000.000 (un millón de pesos) para financiar 10 proyectos.

Las organizaciones podrán presentar proyectos para Línea 1, Viajes a la región de coquimbo para personas mayores de 60 años. Se excluye en la presente línea las organizaciones que hayan sido beneficiadas por proyectos similares por otras instituciones (SENAMA, SERNATUR por ejemplo) en el presente año.

ÁREA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO	FINANCIAMIENTO
Línea 1: Viajes Personas Mayores	Permite el financiamiento de viajes de entretención u ocio, actividades culturales, recreacionales o expediciones dentro de la Región de Coquimbo, enfocadas a organizaciones de personas mayores hombres y/o mujeres mayores de 60 años, cuyo objetivo es contribuir a relaciones personales, estimular el estado psicológico para su bienestar.	Viajes inter regionales para conocer o visitar playas, valles, museos, observatorios, viñas, entre otros.	\$1.000.000

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados podrán ejecutarse posterior a la aprobación del concejo municipal. El inicio de los proyectos y por ende los gastos asociados a este, deberán ser a partir de la aprobación del Concejo Municipal. Respecto al plazo máximo de ejecución y gastos relacionados con el proyecto, será hasta el 30 de diciembre de 2024.

FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS

Los recursos disponibles de fondos concursables 2024, financiarán iniciativas con montos de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE FONDOS	PROYECTOS PARA FINANCIAR	MONTO POR PROYECTO	MONTO DISPONIBLE
FONDO DE DESARROLLO VECINAL	70 PROYECTOS	\$500.000	\$35.000.000
FONDO DE SEGURIDAD	20 PROYECTOS	\$800.000	\$16.000.000
FONDO DE CULTURA	20 PROYECTOS	\$500.000	\$10.000.000
FONDO DE DEPORTE	20 PROYECTOS	\$500.000	\$10.000.000
FONDO VIAJES PERSONAS MAYORES	10 PROYECTOS	\$1.000.000	\$10.000.000
(140 PROYECTOS) TOTAL FONDOS 2024			\$81.000.000

DETALLES DE LOS GASTOS

- **1. Gastos de Inversión**

Son aquellos gastos requeridos para la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades u obras definidas, las cuales deberán estar fundamentadas dentro del proyecto. Una vez finalizada la ejecución, los elementos adquiridos pasarán a ser parte del patrimonio de la organización, por lo que esta deberá realizar una Declaración Jurada Simple en la que se estipule donde serán guardados estos activos fijos (Anexo N°1).

- **2. Gastos en Recurso Humano**

Son aquellos gastos destinados a financiar el pago de sueldos y honorarios a profesionales, técnicos o monitores/as que estén debidamente establecidos y fundamentados en el proyecto.

- **3. Otros Gastos**

Son aquellos gastos no contemplados en los puntos anteriores y que son necesarios para la ejecución del proyecto.

GASTOS NO FINANCIADOS MEDIANTE FONDOS CONCURSABLES

Las organizaciones beneficiadas solo podrán destinar la subvención otorgada a financiar los programas, proyectos u objetivos específicos detallados en el proyecto y aprobados por la Municipalidad, no pudiendo destinarla a fines distintos a los postulados.

Los fondos entregados **no podrán financiar los siguientes gastos:**

1. Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de la subvención (entendiendo por esta la fecha de aprobación en el Concejo Municipal).
2. Gastos de funcionamiento de las organizaciones beneficiadas, tales como pago de agua, electricidad, internet, gas y teléfono, salvo que se encuentren expresamente autorizados para ello, en cuyo caso la institución deberá velar por el pago oportuno de dichos consumos, por lo que no se podrá imputar con cargo a la subvención el pago de multas, intereses y/o reposición por morosidad en el pago respectivo.
 - a) Propinas, viáticos, ni gratificaciones de ningún tipo.
 - b) Pago de honorarios y/o remuneraciones a miembros de la Directiva de la organización.
 - c) Pago de honorarios y/o remuneraciones por concepto de coordinación y/o administración del proyecto.
 - d) Pago de deudas de la organización.
 - e) Gastos por concepto de movilización y/o fletes realizados por la directiva y/o miembros de la organización, en el contexto de compras asociadas al proyecto, a menos que sean rendidos como aporte propio.
 - f) Pagos en notarías y/o trámites legales realizados por la organización.
 - g) Bebidas alcohólicas.
 - h) Proselitismo político y/o religioso.



- i) Pagos realizados con tarjetas de crédito de ningún tipo.
- j) Pagos realizados con tarjeta de débito, a menos que se acredite que pertenece a la organización o al presidente/a o tesorera/o de la organización.
- k) Acumulación de puntos promocionales, ni donaciones para ajuste de sencillo.
- l) Todo gasto que no esté conforme a las normativas legales y ordenanzas municipales vigentes.
- m) Pago de garantías de cualquier tipo
- n) Gastos asociados a comisión o mantención de cuentas bancarias de la organización.

RESTRICCIONES GENERALES

Las organizaciones que adjudiquen proyectos, no podrán contratar en calidad de honorarios, ni bajo ninguna otra modalidad a sus socios. Tampoco podrán contratar bajo ningún respecto, al grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos y cuñados), de los miembros de la Directiva (Anexo N°2).

No se financiarán gastos para gestiones internas del proyecto, tarjetas telefónicas de prepago, gastos de agua, luz, gas, televisión por cable, internet, arriendo y boletas de teléfono de red fija o celular.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA:

- Se debe acreditar la situación de propiedad, arrendamiento, comodato o usufructo de la propiedad, para lo cual deberán presentar copia simple del documento legal que lo certifique (ver Anexo N°3).
- Bajo ningún concepto y sin excepción, se permitirá inversión municipal en terrenos y/o infraestructura que pertenezcan a personas naturales.

POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

Requisitos para la postulación

- a) Contar con Personalidad Jurídica.
- b) Contar con una antigüedad mínima de seis meses al momento de la postulación.
- c) Contar con Directiva vigente al momento de la postulación.
- d) La organización debe contar con RUT emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- e) Estar Inscritos en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. (Registro N°19.862)
- f) Contar con acuerdo de la asamblea y/o directorio para presentar proyecto.
- g) Contar con comodato o su equivalente en casos de proyectos que impliquen mejoras en Infraestructura.
- h) No tener rendiciones pendientes y/u observadas (Por subsanar).

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- a) Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica.
- b) Certificado de Vigencia de Directiva (Registro Civil o Municipalidad).
- c) Fotocopia del RUT del Servicio de Impuestos Internos (SII) de la organización.
- d) Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. (Registro N°19.862)
- e) Presentar al menos dos cotizaciones de todos los productos o servicios a adquirir.
- f) Acta de acuerdo de la asamblea para la presentación del proyecto con firma, según el siguiente detalle:
 1. Organizaciones territoriales: mínimo de 20 firmas en el acta de acuerdo.
 2. Organizaciones funcionales: mínimo de 10 firmas en el acta de acuerdo.
 3. Asociaciones, Uniones Comunales o cualquier organización cuyos socios sean otras organizaciones: 20 de firmas en el acta de acuerdo.
- g) En caso de presentar pago de honorarios con fondos de subvenciones deberán adjuntar carnet de identidad de la persona, curriculum vitae y certificado de antecedentes.
- h) En caso de solicitar proyectos asociados a mejoras en Infraestructura la organización deberá presentar documento que acredite propiedad del terreno o certificado municipal que detente el uso y goce del bien. Además, debe presentar fotografías del espacio a intervenir.

MONTOS MÁXIMOS Y NÚMERO DE POSTULACIONES POR ORGANIZACIÓN

Cada organización podrá presentar hasta dos proyectos para la **POSTULACIÓN** del año en curso, sin embargo, en el proceso de selección quedará adjudicado el proyecto mejor evaluado por la comisión. Por lo que, cada organización tendrá al final del proceso **01** proyecto **ADJUDICADO**.

Las organizaciones que postulen proyectos que estén sobre los montos máximos establecidos en el presente manual, deberán presentar el compromiso de aporte propio (Anexo N°4).

CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El equipo encargado del proceso de postulación a “Fondos Concursables 2024” realizarán capacitaciones de las bases de los fondos concursables en las distintas dependencias municipales y/o en modalidad online, según el contexto sanitario, durante las instancias definidas y comunicadas por la DIDECO. Las fechas de realización de estas capacitaciones serán difundidas mediante redes sociales municipales y a través de los departamentos municipales que trabajan directamente con las organizaciones.



FORMA, FECHA Y LUGAR DE LA POSTULACIÓN

Los proyectos con la documentación solicitada serán recepcionados en modo presencial en la **oficina de partes**, ubicado en Constitución 24, segundo piso, Municipalidad de Illapel.

Deben presentar formulario y documentos solicitados en un sobre cerrado, debidamente rotulado con la siguiente información:

- Nombre de la organización postulante.
 - Fondo al que postula (FONDEVE, Seguridad, Cultura , Deporte, Vacaciones personas mayores).
 - Nombre del proyecto.
 - Personalidad Jurídica de la organización
 - Rut de la organización
 - Nombre del representante legal de la organización.
-
- **Las postulaciones serán recibidas sólo hasta las 14.00 horas del día informado en el cronograma. Se aceptarán sólo documentos ingresados por la directiva o un socio/a de la organización que realiza la postulación.**
 - **La organización deberá quedarse con una copia del proyecto para la implementación y seguimiento de este.**

PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACION DE PROYECTOS

Existirá una Comisión de Admisibilidad que verificará que los proyectos presentados cumplan con la documentación requerida y que la naturaleza del proyecto sea acorde a lo expuesto en el presente Manual. Esta comisión estará presidida por la Directora de DIDECO y será compuesta por:

- a) Encargados/as de Fondos Concursables.
- b) Representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección (según carácter del proyecto: seguridad, deporte, cultura, adulto mayor).

En el caso de las organizaciones que presenten observaciones en la Comisión de Admisibilidad, se les notificará mediante llamado telefónico, correo electrónico o de manera presencial con un memorándum emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigido al Representante Legal de la organización.

El plazo de subsanación será de tres días hábiles a contar de la recepción de la notificación enviada por DIDECO, en caso de no cumplir con el plazo la organización quedará fuera del proceso.

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Una vez revisada la admisibilidad de los proyectos, se llamará a la Comisión Evaluadora, la que asignará porcentajes a cada proyecto según los criterios de evaluación. Esta Comisión estará presidida por la Directora de DIDECO y será compuesta por:

- a) Encargadas/os de Fondos Concursables.
- b) Representantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección (según carácter del proyecto: seguridad, deporte, cultura, adulto mayor).

Según la naturaleza del proyecto, se solicitará el pronunciamiento técnico de otras Direcciones Municipales, en el caso de FONDEVE y de todas las iniciativas que contemplen mejoras de infraestructura, se requerirá del apoyo técnico del personal de la DIDECO, para evaluar la factibilidad del proyecto según corresponda.

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las iniciativas y proyectos que completaron satisfactoriamente el proceso de admisibilidad, serán evaluados técnicamente por la Comisión Evaluador a partir de los criterios de evaluación establecidos. Los criterios definidos son los siguientes:

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	% SUB- CRITERIO	% TOTAL CRITERIO
DEFINICIÓN DEL PROBLEMA U OPORTUNIDAD.	En el proyecto se observa con claridad el problema o la oportunidad que justifica la ejecución del proyecto e incorpora especificaciones de los aspectos que el proyecto espera resolver.	30%	30%
	El proyecto presenta un problema u oportunidad, sin especificaciones de aspectos a resolver.	15%	
	El proyecto no tiene una descripción clara del problema u oportunidad.	0%	

CRITERIOS	SUB-CRITERIOS	% SUB- CRITERIO	% TOTAL CRITERIO
DEFINICION DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y COHERENCIA CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO: En este apartado se evaluará el desarrollo de los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de las actividades. 2. Duración y frecuencia de las actividades. 3. Presupuesto destinado a las actividades. 4. Coherencia de las actividades con el objetivo del proyecto. 	El proyecto desarrolla los cuatros elementos.	25%	25%
	El proyecto desarrolla tres de los cuatros elementos.	15%	
	El proyecto desarrolla dos de los cuatros elementos.	10%	
	El proyecto desarrolla uno de los cuatros elementos.	5 %	
	El proyecto no desarrolla ninguno de los cuatros elementos.	0 %	

INNOVACIÓN E INVOCUCRAMIENTO DE LA COMUNIDAD En este apartado se evaluará, el desarrollo de los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Describe, al menos, un elemento novedoso. 2. Describe el mecanismo de consulta o participación de la comunidad en la elaboración del proyecto. 3. Justifica la necesidad de incorporar el o los elementos novedosos. 	El proyecto desarrolla los tres elementos.	20%	20%
	El proyecto desarrolla dos de los tres elementos.	10%	
	El proyecto desarrolla uno de los tres elementos.	5%	
	El proyecto no desarrolla ninguno de los elementos señalados.	0%	

ORGANIZACIÓN BENEFICIADA EL AÑO ANTERIOR	La organización postulante NO fue beneficiada por Fondos concursables, subvenciones y otros aportes entregados por la Municipalidad de Illapel en los últimos 12 meses	15%	15%
	La organización postulante fue beneficiada por Fondos concursables, subvenciones y otros aportes por la Municipalidad de Illapel en los últimos 12 meses	5%	
ANTIGÜEDAD DE LA ORGANIZACIÓN	La organización tiene una antigüedad igual o superior a 19 meses.	10%	10%
	La organización tiene una antigüedad entre 6 a 18 meses.	5%	
	La organización tiene una antigüedad entre 0 a 5 meses 29 días.	Inadmisibles	

En caso de existir empate en la evaluación de los proyectos, el desempate se realizará considerando el siguiente orden de criterios:

- 1) Se escogerá a la organización postulante que haya obtenido mejor puntaje en el Criterio **“ANTIGÜEDAD DE LA ORGANIZACIÓN”**.
- 2) De persistir el empate, se escogerá a la organización postulante que haya obtenido mejor puntaje en el Criterio **“ORGANIZACIÓN BENEFICIADA EL AÑO ANTERIOR”**.
- 3) De persistir el empate, se escogerá a la organización postulante que haya obtenido mejor puntaje en el Criterio **“INNOVACIÓN E INVOCUCRAMIENTO DE LA COMUNIDAD”**.
- 4) Como último criterio de desempate, se priorizará **“FECHA Y HORA DE POSTULACIÓN”**, optándose por quienes hayan postulado primero.

ADJUDICACIÓN DE FONDOS

La comisión evaluadora, una vez finalizado el proceso de evaluación, presentará el resultado de la evaluación a la directora de DIDECO, quién enviará un informe al Concejo Municipal.

APROBACIÓN DEL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL

Una vez aprobados los proyectos por la Comisión Evaluadora, esta remitirá un informe al Concejo Municipal, en el que se expondrán todos los proyectos evaluados, su porcentaje de aprobación y los que quedan inadmisibles por encontrarse fuera de bases.

Posteriormente, DIDECO deberá tramitar los respectivos decretos que autorizan la entrega de los fondos adjudicados.

Además, se informará a las organizaciones postulantes, los motivos por los cuales no fue adjudicado su proyecto, a través de un documento formal enviado al correo electrónico, emitido por la comisión evaluadora.

EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Los proyectos aprobados con Fondos Concursables, deberán ejecutarse durante el año calendario. Aquellas organizaciones que no alcancen a ejecutar la totalidad del proyecto durante el presente año, estarán obligadas a reintegrar a las arcas municipales con los fondos no usados.

Los proyectos correspondientes Actividades Comunitarias, que sean financiados por Fondos Concursables, deberá incorporar el logo de la Municipalidad de Illapel como entidad patrocinante.

Para estos efectos, las organizaciones deberán registrarse según formatos entregados por la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad.

Por otra parte, las organizaciones deberán coordinar sus procesos de inauguración de los proyectos financiados con DIDECO, quienes confirmarán fecha, invitaciones protocolares y apoyo en el hito inaugural.

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, la organización adjudicada deberá presentar la rendición financiera a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de Illapel para lo cual deberá llenar el “Formulario de Rendición – Fondos Concursables Illapel 2024”, debiendo adjuntar los ORIGINALES de los documentos tributarios que acrediten los gastos. Deberá adjuntar además copia de dicha rendición para la Dirección de Control y DIDECO.

En el caso de existir gastos de honorarios, se debe adjuntar, por cada prestador de servicios, la Declaración Jurada Simple del Anexo N°2.

Los únicos documentos tributarios autorizados para llevar a cabo el proceso de rendición serán: boletas, facturas y boletas de honorarios originales. Los gastos iguales o inferiores a \$50.000 (cincuenta mil pesos) podrán ser acreditados mediante boleta, aquellos superiores al monto antes señalado deberán acreditarse mediante factura extendida o boleta de honorarios a nombre de la organización. **Las boletas de honorarios deberán especificar el responsable de la retención legal, en cualquiera de los casos, se deberá adjuntar el formulario N° 29 del SII cancelado.**

Si se determinase que existe un error o se realice una objeción a la rendición del Fondo, la organización tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles para subsanar las observaciones que realice la entidad fiscalizadora Municipal.

En caso de incumplimiento del proyecto o se haya objetado un gasto en particular, por parte de la organización, estas deberán reintegrar los fondos asignados, no podrán participar de futuros fondos y se iniciarán acciones legales por apropiación indebida.



